

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT.
860.003.020-1
DDO: MILTON CÉSAR VARGAS OSPINA C.C. 94.231.033
RAD: 76001 31 03 003-2019-00268-00

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2022

En el proceso **EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL** se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada **MILTON CÉSAR VARGAS OSPINA C.C. 94.231.033**, de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada MILTON CÉSAR VARGAS OSPINA C.C. 94.231.033 en providencia de fecha 31 de mayo de 2021.	C1 NM.6 e.e.	\$ 4.000.000=
NOTIFICACIÓN # 270784500866	C1 NM.1 FL.36 e.e.	\$ 8.300=
NOTIFICACIÓN # 278350000866	C1 NM.2 FL.04 e.e.	\$ 15.900=
NOTIFICACIÓN # 291727000866	C1 NM.3 FL.36 e.e.	\$ 15.900=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 4.040.100=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00268-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c672acd8e1999ba12097673da2148af28231f4ff1bc605e355d4bea709a46277**

Documento generado en 29/03/2022 04:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>